

29 de mayo de 2020
2020-39

Decreto Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO 2020-39
(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 37)

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se ha enfrentado a un desastre causado por una pandemia que ha cobrado la vida de más de 5,180 residentes e infectado a más de 100,000, que ha resultado en enfermedades extraordinarias, pérdida de vidas y que sigue en propagación;

CONSIDERANDO que, en todo momento, pero especialmente durante una crisis de salud pública, la protección de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal,

CONSIDERANDO que, a medida que Illinois entra en el cuarto mes de respuesta al desastre de salud pública causado por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se ha propagado y continúa en rápida propagación entre las personas a través de transmisiones respiratorias y que no cuenta con un tratamiento efectivo o vacuna, la carga sobre los residentes, los proveedores de atención médica, los socorristas y los gobiernos de todo el estado no tiene precedentes;

CONSIDERANDO que la Organización Mundial de la Salud declaró a la COVID-19 como una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020 y que el Secretario de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos declaró que la COVID-19 plantea una emergencia de salud pública el 27 de enero de 2020;

CONSIDERANDO que yo, JB Pritzker, Gobernador de Illinois, declaré a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre el 9 de marzo de 2020 en respuesta al brote de la COVID-19;

CONSIDERANDO que, debido a la propagación exponencial de la COVID-19 por Illinois, volví a declarar a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre el 1 de abril de 2020;

CONSIDERANDO que, debido a la continua propagación de la COVID-19 en Illinois, la amenaza de escasez de camas de hospital, camas de urgencias y ventiladores, y la inadecuada capacidad de pruebas, volví a declarar a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre el 30 de abril de 2020;

CONSIDERANDO que, además de causar la trágica pérdida de 5.186 habitantes de Illinois y de causar estragos en la salud física de decenas de miles más, la COVID-19 ha generado grandes pérdidas económicas y continúa amenazando el bienestar financiero de un número significativo de personas y empresas en todo el país y el Estado;

CONSIDERANDO que, debido a las miles de vidas que se han perdido por la COVID-19 en Illinois, el aumento continuo de casos, la continua amenaza de escasez de camas de hospital, camas de urgencias y ventiladores, a la mejor pero aún insuficiente capacidad de pruebas y la destrucción

financiera causada por el virus, volví a declarar a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre el 29 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO que la 101ª Asamblea General se reunió en una Sesión Especial que comenzó el 20 de mayo de 2020 y aprobó una serie de proyectos de ley, algunos de los cuales abordan disposiciones de Decretos Ejecutivos anteriores; y

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública descrita anteriormente, estimo necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-05, 2020-06, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-13, 2020-14, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-22, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-31, 2020-34, 2020-35, 2020-36 y 2020-37 y, por el presente, incorporamos los CONSIDERANDOS en dichos Decretos Ejecutivos;

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como Gobernador del estado de Illinois, de conformidad con la Constitución de Illinois y las secciones 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en consonancia con los poderes que se determinan en las leyes de salud pública, por el presente, ordeno lo siguiente, a partir del 29 de mayo de 2020:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Por el presente, los Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-05, 2020-06, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-13, 2020-14, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-22, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-31, 2020-34, 2020-35, 2020-36 y 2020-37 se renuevan mediante este Decreto Ejecutivo 2020-39, de la siguiente manera:

Decreto Ejecutivo 2020-04 (cierre del Centro James R. Thompson; exención del requisito de licencia por enfermedad para los empleados estatales):

Las Secciones 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-04 se renuevan y se extienden hasta el **27 de junio de 2020**.

Decretos Ejecutivos 2020-05 y 2020-06 (cierre de escuelas):

La Sección 1 del Decreto Ejecutivo 2020-05 y las Secciones 1 y 2 del Decreto ejecutivo 2020-06 se renuevan y se extienden hasta el **27 de junio de 2020**.

Las Secciones 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-05 se renuevan y se extienden hasta el **27 de junio de 2020** o hasta que se promulgue y entre en vigor la legislación correspondiente (SB 1569), lo que ocurra primero.

Decreto Ejecutivo 2020-07 (suspensión del consumo en restaurantes y bares; seguro de desempleo; Ley de Reuniones Públicas):

Las Secciones 3 y 4 del Decreto Ejecutivo 2020-07 se renuevan y se extienden hasta el **27 de junio de 2020**.

La Sección 5 del Decreto Ejecutivo 2020-07 se renueva y se extiende hasta el **27 de junio de 2020** o hasta que se promulgue y entre en vigor la legislación correspondiente (SB 2455), lo que ocurra primero.

La Sección 6 del Decreto Ejecutivo 2020-07, modificada por el Decreto Ejecutivo 2020-33, se renueva y se extiende hasta el **27 de junio de 2020** o hasta que se promulgue y entre en vigor la legislación correspondiente (SB 2135), lo que ocurra primero.

Decreto Ejecutivo 2020-08 (Secretaría de Operaciones del Estado):

El Decreto Ejecutivo 2020-08 y su enmienda, a continuación, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Sección 3. Durante la vigencia y por no más de treinta días después de la terminación de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, se suspenden los requisitos de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Título 805 de los ILCS 180/55-5; la Ley de Sociedad Limitada Uniforme (2001), Título 805 ILCS 215/1309; la Ley General de Sociedades sin Fines de Lucro de 1986, Título 805 ILCS 105/101.45; y la Ley de Corporaciones Comerciales de 1983, Título 805 ILCS 5/1.45, según los cuales el Secretario, dentro de los 10 días siguientes a la entrega de cualquier documento requerido por esas leyes para ser presentado ante la Secretaría de Estado, notifique al archivero si el Secretario desaprueba el documento. Durante este tiempo, el Secretario procesará estos documentos lo antes posible.

Sección 4. Durante la vigencia y por no más de treinta días después de la terminación de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, se suspenden las obligaciones del Secretario de prestar servicios acelerados como se establece en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Título 805 ILCS 180/50-50; la Ley de Sociedad Limitada Uniforme (2001), Título 805 ILCS 215/1308; La Ley de Asociación Uniforme (1997) Título 805 ILCS 206/1209; la Ley General de Sociedades sin Fines de Lucro de 1986, Título 805 ILCS 105/115.20; y la Ley de Corporaciones Comerciales de 1983, Título 805 ILCS 5/15.95.

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):

El Decreto Ejecutivo 2020-09 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-11 (revisión a los Decretos Ejecutivos anteriores; período de notificación del Departamento de Correccionales):

La Sección 3 del Decreto Ejecutivo 2020-11 se renueva y se extiende hasta el **27 de junio de 2020** o hasta que se promulgue y entre en vigor la legislación correspondiente (SB 1569), lo que ocurra primero.

La Sección 4 del Decreto Ejecutivo 2020-11 se renueva y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-12 (verificación de antecedentes de los trabajadores de la salud; período de notificación del Departamento de Justicia de Menores; Ley de Minería del Carbón):

El Decreto Ejecutivo 2020-12 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-13 (suspensión de admisiones del Departamento de Correccionales de Illinois desde las cárceles de los condados):

El Decreto Ejecutivo 2020-13 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-14 (pautas para Notarios Públicos y testigos):

El Decreto Ejecutivo 2020-14, tal como fue modificado por el Decreto Ejecutivo 2020-33, se renueva y se extiende hasta el **27 de junio, 2020** o hasta que se promulgue y entre en vigor la legislación correspondiente (SB 2135), lo que ocurra primero.

Decreto Ejecutivo 2020-15 (suspensión de las disposiciones del Código Escolar de Illinois):

Las Secciones 1, 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo 2020-15 se renuevan y se extienden hasta el **27 de junio de 2020** o hasta que se promulgue y entre en vigor la legislación correspondiente (SB 1569), lo que ocurra primero.

Las Secciones 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2020-15 se renuevan y se extienden hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-16 (recuperación de vehículos; suspensión del requisito de capacitación en el aula para servicios de seguridad):

El Decreto Ejecutivo 2020-16 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17 (plazos y solicitudes de cannabis):

Los Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17, y sus enmiendas por el Decreto Ejecutivo 2020-18, se renuevan y permanecerán vigentes tal como se especifica en el Decreto Ejecutivo 2020-18.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-21 (Permiso de reclusos del Departamento de Instituciones Penitenciarias de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-22 (cabildos municipales; Código de Licencias de Directores Funerarios y Embalsamadores; colocaciones conforme a la Ley de Atención Infantil de 1969; envíos de huellas dactilares conforme a la Ley de Verificación de Antecedentes de Trabajadores de la Salud):

La Sección 1 del Decreto Ejecutivo 2020-22 se renueva y se extiende hasta el **27 de junio de 2020** o hasta que se promulgue y entre en vigor la legislación correspondiente (SB 2096), lo que ocurra primero.

Las Secciones 2, 3, 4, 5 y la Cláusula de Ahorro del Decreto Ejecutivo 2020-22 se renuevan y se extienden hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para profesionales autorizados, involucrados en la respuesta ante el desastre):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de tratamiento forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois; investigaciones de empleados de Departamento de Servicios Humanos de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-24 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-25 (embargos y deducciones de salarios):

El Decreto Ejecutivo 2020-25 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-26 (capacidad hospitalaria):

El Decreto Ejecutivo 2020-26 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-27 (cadáveres que dan positivo en la prueba de COVID-19):

El Decreto Ejecutivo 2020-27 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-28 (certificaciones de radiografía industrial):

El Decreto Ejecutivo 2020-28 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-29 (educación o exámenes en persona para licencias de seguro profesional):

El Decreto Ejecutivo 2020-29 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-30 (demandas de desalojo residencial; cumplimiento de órdenes de desalojo no residencial; documentos vencidos de identificación consular; presentaciones electrónicas para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-30, tal como fue modificado por el Decreto Ejecutivo 2020-33, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-31 (requisitos de licencia para educadores y graduación de estudiantes):

El Decreto Ejecutivo 2020-31 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-34 (requisitos de cannabis):

El Decreto Ejecutivo 2020-34 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-35 (Actividades regulatorias del Departamento de Salud Pública de Illinois [Illinois Department of Public Health, IDPH]):

El Decreto Ejecutivo 2020-35 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-36 (licencias de matrimonio):

El Decreto Ejecutivo 2020-36 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-37 (inmunidad de la responsabilidad civil para centros de atención médica, profesionales y voluntarios):

El Decreto Ejecutivo 2020-37, que reemplazó al Decreto Ejecutivo 2020-19 a partir de su fecha de vigencia el 13 de mayo de 2020, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **27 de junio de 2020**.

Parte 2: Cláusula de salvaguardia. Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigencia sin la disposición o aplicación inválidas. Para alcanzar este propósito, las disposiciones de este Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, Gobernador

Emitido por el Gobernador, el 29 de mayo de 2020
Presentado por la Secretaría de Estado, el 29 de mayo de 2020